Fecha:	27 de septiembre de 2024				
Solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO				
No. De Contrato:	142 de 2021	**Proceso de Contratación No.**	N/A		
Contratista:	Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P.				
Objeto del Contrato:	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS – SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI.				
Valor Inicial:	SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($78.242.037.315)	**Inversión**	X		
		Funcionamiento			
		Proyecto	- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALADAS - DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, ZNI NACIONAL - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA AMPLIADA -DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, ZNI NACIONAL.		
		Rubro	C-2102-1900-5-0-2102058-02 C-2102-1900-5-0-2102043-02		
Plazo de Ejecución Inicial:	31 de julio de 2022				
Fecha de Firma del Contrato:	10 de noviembre de 2021	**Fecha de Inicio:**	13 de diciembre de 2021	**Fecha de Terminación:**	30 de septiembre de 2024
Supervisor Y/O Interventor:	SERGIO SILVA ARIZA - Profesional Especializado Grado 14				

Tipo De Solicitud:	*Modificación*	*Adición*	*Prórroga*	*Suspensión*
			X	
	Terminación anticipada	***Cesión***	***Reinicio***	***Otro***

Adición	**Valor de la Adición:**	N/A
	Valor CDP:	N/A
	No. Y Fecha CDP:	N/A
	Nuevo Valor Total:	N/A
Prórroga del Plazo de Ejecución	**Tiempo a Prorrogar:**	30 días
	Fecha de Terminación Final:	15 de noviembre de 2024

Datos De Modificaciones Anteriores
(Si hay lugar a más de una modificación, agregar las casillas que corresponda)

Modificación No. 1	**Fecha: 7 de diciembre de 2021**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A	**Tiempo: N/A**	Modificación No. 1 del 7 de diciembre de 2021 donde se modificó el ítem del segundo desembolso contenido en la cláusula segunda "Valor del contrato y formas de desembolso" el numeral 3 de las "Obligaciones del IPSE" contenidas en la cláusula cuarta – Obligaciones de las partes, se modificó la cláusula sexta GARANTÍAS, se incluye cláusula de MULTAS, se incluye cláusula PENAL.
Nuevo Valor: $ N/A	Se prorrogó hasta el 30 de julio de 2022	

Modificación No. 2	**Fecha: 18 de marzo de 2022**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A	Se prorrogo hasta el 30 de diciembre de 2022	Modificatorio No. 2 del 18 de marzo de 2022 donde, se modificó parcialmente el alcance del objeto establecido en la Cláusula Primera, se modificó parcialmente la Cláusula
Nuevo Valor: $ N/A		
Nuevo Valor: $ N/A		

		segunda - Valor del contrato interadministrativo y forma de desembolso, se modificó la cláusula tercera ampliando el plazo del contrato hasta el 30 de diciembre de 2022.
Modificación No. 3	**Fecha: 19 de diciembre de 2022**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A	Se prorrogo hasta el 30 de agosto de 2023	Modificatorio No. 3 del 19 de diciembre de 2022 donde, se modifica parcialmente la Cláusula Segunda, para realizar los pagos de manera proporcional e independiente por proyecto y ajustar el porcentaje corresponde al 5% del valor de los costos directos e indirectos de cada uno de los proyectos respecto de la remuneración de la administración y asistencia técnica de Dispac S.A. E.S.P., se modificó la cláusula tercera ampliando el plazo del contrato hasta el 30 de agosto de 2023.
Nuevo Valor: $ N/A		
Nuevo Valor: $ N/A		
Modificación No. 4	**Fecha: 10 de mayo de 2023**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A	**Tiempo: N/A**	Modificatorio No. 4 del 10 de mayo de 2023 mediante el cual se modifica parcialmente la cláusula primera del contrato incluyendo los usuarios del listado remanente creado a partir del modificatorio No.2 del contrato.
Nuevo Valor: $ N/A	**Fecha De Terminación Final: N/A**	
Nuevo Valor: $ N/A		
Modificación No. 5	**Fecha: 23 de agosto de 2023**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A	Se prorrogo hasta el 30 de noviembre de 2023	Se modifica la cláusula tercera, ampliando el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo
Nuevo Valor: $ N/A		

Nuevo Valor: $ N/A		142-2021 hasta el día 30 de noviembre de 2023.
Modificación No. 6	**Fecha: 2 de Octubre de 2023**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ 1.510.857.165 **Valor inicial: $ 78.242.037.315,00** **Nuevo Valor: $ 79.752.894.480**	Se prorrogo hasta el 31 de diciembre de 2023	Se modificó la cláusula segunda denominada "Valor del contrato interadministrativo y forma de desembolsos en el sentido de: i) Adicionar la suma de mil quinientos diez millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y cinco pesos ($1.510.857.165) M/CTE. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 31523 del 28 de agosto de 2023. ii) Igualmente, conforme adición al proyecto de Coquí – Nuquí en el Choco, se debe modificar la forma de desembolsos respecto del 2, 3 y 4 e incluir 5 y 6 desembolsos, item: *"Forma y condiciones de desembolso de los recursos"*, iii) Por último, en consideración al aumento del valor del contrato, se hace necesario modificar lo que atañe a la Remuneración de la administración y asistencia técnica por parte de la empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P. DISPAC S.A. E.S.P adicionando un valor de sesenta y ocho millones quinientos sesenta y siete mil cincuenta y siete pesos con ochenta centavos ($68.567.057,80) M/CTE., valor éste, que se encuentra incluido en el total de la adición presupuestal a realizar. Se modificó la "Cláusula tercera – Plazo del contrato" del Contrato Interadministrativo No. 142 de 2023, en el sentido de

		ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Modificación No. 7	**Fecha: 2 de octubre de 2023**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A **Nuevo Valor: $ N/A** **Nuevo Valor: $ N/A**	Se prorrogó hasta el 15 de mayo de 2024	Se modifica la Cláusula Segunda, respecto de las condiciones de tercer y cuarto desembolso y la cláusula tercera ampliando el plazo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2024.
Modificación No. 8	**Fecha: 14 de mayo de 2024**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A **Nuevo Valor: $ N/A** **Nuevo Valor: $ N/A**	Se prorrogó hasta el 30 de agosto de 2024	Se modifica la cláusula tercera del Contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2024.
Modificación No. 9	**Fecha: 29 de agosto de 2024**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A **Nuevo Valor: $ N/A** **Nuevo Valor: $ N/A**	Se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2024	Se modifica la cláusula tercera del Contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.
Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV.		
N/A		
Desarrollo, Estado Actual Y Cumplimiento del Contrato		

- **Estado de los proyectos**

Para los proyectos de Pailitas, Barrancas, Hato nuevo, Maicao, Manaure; Villanueva y Riohacha se informa que las obras se han terminado, quedando pendiente el trámite de cierre documental y entrega al operador de mantenimiento asignado; los proyectos de Albania y Coquí-Nuquí continúan en ejecución de obra; con lo cual se tiene un avance individual y general según lo presentado en el siguiente cuadro:

PROYECTO	PESO	AVANCE	AVANCE PONDERADO	VALOR PROYECTO
Pailitas	10,27%	98,13%	10,08%	$ 8.037.852.682
Barrancas	6,58%	98,75%	6,50%	$ 5.149.942.784
Hatonuevo	1,04%	98,75%	1,03%	$ 815.058.882
Maicao	28,00%	98,75%	27,65%	$ 21.909.038.358
Manaure	15,38%	98,75%	15,19%	$ 12.035.788.761
Villanueva	6,40%	98,75%	6,32%	$ 5.005.024.118
Riohacha	6,06%	98,75%	5,98%	$ 4.744.162.281
Albania	22,16%	89,68%	19,87%	$ 17.340.848.490
Coqui-Nuqui	4,10%	84,09%	3,45%	$ 4.715.178.124
			96,07%	$ 79.752.894.480

De acuerdo con la información del cuadro anterior se observa que para el proyecto ipse-142-2021 se han culminado las obras para los proyectos de Pailitas, Barrancas, Hatonuevo, Maicao, Manaure, Villanueva y Riohacha. Quedando pendiente por culminar el proyecto de Coquí- Nuquí y Albania, para los cuales se ha realizado las siguientes actividades:

Albania:
El contratista de obra reporta un avance de ejecución de 852 SISFV indicando que se encuentran pendientes por instalar 20 SISFV. se prevé la finalización de obra del proyecto de Albania en el plazo establecido con el cronograma vigente con plazo de 30-sep-2024.

De la infraestructura instalada se realizó acta de recibo y entrega parcial de 785 sistemas a ESPDELCA.

Coquí, Nuquí:
El proyecto de Coquí- Nuquí, presenta un avance del 79,95%. Se tiene pendientes a la fecha transporte e instalación de transformador de distribución y clústeres de baterías.





Fotografía del 03 de septiembre – Obras civiles 90% finalizadas

Justificación De La Necesidad Y Conveniencia el Trámite Contractual

Mediante oficio radicado IPSE No. 20241330084062 del 26 de septiembre de 2024, DISPAC S.A. E.S.P, solicitó prórroga del Contrato Interadministrativo 142 de 2021, basado en los siguientes argumentos:

Los siguientes argumentos fueron presentados por el contratista de obra de DISPAC SA ESP, presentados a DISPAC mediante oficio DG-085-2022-C065 de fecha 25 de septiembre de 2024:

(…)

1. ***Condiciones Imprevisibles por indisponibilidad de navegación.***

De acuerdo con la información proporcionada por el proveedor de equipos WEG, se ha documentado la trazabilidad de los inconvenientes logísticos asociados a la naviera, derivados de las dificultades operativas presentadas en Brasil. En este contexto, se informa que el sistema de almacenamiento (Clúster de baterías) se encuentra en espera de aprobación de salida desde el 7 de agosto. Según la nueva programación, se prevé que la salida de este equipo se realice el 27 de septiembre, con una fecha estimada de llegada a Colombia el 12 de octubre a Cartagena. (…).

(…) De acuerdo a esta información, se estima que para el 25 de octubre por parte del proveedor WEG, una vez finalizado los procesos de nacionalización y revisión técnica de este sistema se realizara la entrega en Buenaventura. En este sentido basándonos en la experiencia adquirida durante la logística de transporte de equipos previos, hemos observado que, debido a su peso y dimensiones, estos equipos no pueden ser transportados en un barco convencional. Con pesos superiores a 1 tonelada, el traslado implica complicaciones significativas, ya que no es posible realizar un transbordo en medio del mar hacia una lancha que tenga la capacidad de soportar este peso. Además, el barco no dispone de equipo hidráulico y la lancha tampoco podría realizar la descarga en tierra de estos equipos de manera segura. Por este motivo, es indispensable planificar nuevamente el traslado de estos equipos utilizando un barco tipo barcaza durante los períodos de baja marea." (…)

(…) En este sentido, es importante señalar que hasta la fecha no hemos recibido una respuesta formal al comunicado DG-085-2022-C078, referente a la oficialización de la empresa encargada de la AOM (Asistencia Operativa y Mantenimiento). Esta falta de respuesta implica que no contamos con una empresa designada para la entrega del sistema en funcionamiento provisional, que incluye la planta Diesel y la granja solar. (…)

(…) Consecuentemente, se prevé que los equipos llegarán a Coquí durante los días del 25 al 26 de octubre, lo que permitirá proceder con la instalación de los mismos y, posteriormente, realizar la energización del sistema de generación. Sin embargo, es importante señalar que, debido a esta logística y a la fecha de entrega de los equipos, la finalización del proyecto no podrá cumplirse para el 30 de septiembre, como se había planeado inicialmente. (…)

(…)" Así las cosas, en mérito de los hechos anteriormente expuestos, teniendo en cuenta que los contratos pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, y haciendo uso de las facultades que confieren los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 a las entidades estatales tendientes a modificar los contratos de común acuerdo para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio; para lo cual, la Corte Constitucional en la Sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación". En aras de cumplir a cabalidad con el objeto contractual y el fin Estatal solicitamos la ampliación del plazo establecido para la ejecución del contrato en referencia, por un término de treinta (30) días calendarios, fijando como fecha de finalización el día treinta (30) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); ya que, como lo hemos demostrado en nuestro análisis y justificación, resulta necesario modificar el cronograma de ejecución de la obra, debido a las diversas circunstancias que se han presentado, que aunque son completamente ajenas a la voluntad de las partes, han trascendido de manera directa en la ejecución del contrato." (…)

Adicionalmente, el CONSORCIO INTERVENTORÍA INGSOLAR NUQUI 2022 en su calidad de interventores del CONTRATISTA de obra, mediante oficio CIN-241-2024 de fecha 15 del 26 de septiembre de 2024 (Anexo 4) avala la solicitud del contratista de prorrogar el contrato de obra en los siguientes términos:

(…) Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista de obra DIMEL INGENIERIA S.A presenta el plan de trabajo y un cronograma actualizado y corregido ajustándose a las nuevas fechas de entrega de los equipos donde evidencia la necesidad de una ampliación del plazo del contrato, por un período de treinta (30) días, fijando como fecha de finalización el día treinta (30) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) con el fin de lograr el objetivo de finalizar la ejecución de las obras exitosamente, pero no hay certidumbre en que la fecha indicada por WEG se vaya a cumplir porque depende de la naviera como en repetidas ocasiones se ha soportado.

Aunque el Contratista de obra DIMEL S.A. no establece en su solicitud que el mayor plazo requerido para atender las obligaciones asociadas al proyecto le acarreara sobrecostos, se entendería que los costos se mantienen iguales ya que hacen parte de las obligaciones establecidas en el contrato DG-085-2022, por lo tanto la interventoría brinda aprobación a la solicitud de ampliación del plazo al 30 de octubre de 2024, sin dejar de parte los trámites que la Interventoría podrá llevar a cabo ante los presuntos incumplimientos identificados en desarrollo del citado contrato.

Ante los inconvenientes señalados por DIMEL S.A. en la entrega oportuna de los equipos esenciales para el proyecto como son banco de baterías disponible en el puerto de Paranagua en Brasil desde 07 de agosto de 2024 solicitamos a DISPAC S.A. llevar a cabo los trámites que haya lugar ante el IPSE para que sea ampliado el plazo de los contratos de forma tal que se puede considerar el mayor plazo requerido por DIMEL S.A. hasta el 30 de octubre de 2024.
. (…)

Teniendo en cuenta la información anterior por parte del contratista e interventoría DISPAC SA ESP indica lo siguiente:

(…) se revisó la información y se consideró pertinente que con el fin de procurar la ejecución integral del contrato respectivo, proteger a las partes contratantes salvaguardando su posición negocial basada en la buena fe contractual y en procura de la satisfacción del interés general concretado en las comunidades beneficiarias de dichos proyectos; se tenga en cuenta las circunstancias expuestas y dificultades presentadas resumidas en:

a) Dificultades de logística de transporte para llegar al sitio final de obra (transbordo en altamar).
b) Principalmente, las dificultades presentadas por el proveedor WEG para el suministro de las baterías fijado para el 25 de octubre de 2024.

Con lo anterior, se impacta la ejecución del contrato de obra requiriéndose aprobación del nuevo cronograma de obra con fecha de finalización del proyecto del 15 de noviembre de 2024.

De esta manera, se solicita proceder con la aprobación y modificación de cronograma y la prórroga contractual según los plazos máximos establecidos por IPSE, de la siguiente manera: Para la obra hasta el día 30 de octubre de 2024, y hasta el 15 de noviembre de 2024 para el cierre documental con DISPAC S.A E.S.P,

En el siguiente cuadro se presenta el cronograma requerido para su aprobación:

CRONOGRAMA CONTRATO 142-2021
SISFV COQUÍ NUQUÍ

ITEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN	INICIO	FINAL	SOPORTE	% PESO POR ACTIVIDAD	% AVANCE EJECUTADO
	DATOS GENERALES	1101	10/11/2021	15/11/2024	N/A	100%	84,09%
Item	Actividad	Duración (dias)	Fecha Inicio	Fecha Final	DOCUMENTOS SOPORTE	PORCENTAJE POR ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación						14,20%	14,20%
1	Suscripción de encargo fiduciario	15	10/nov/2021	25/nov/2021	Contrato encargo fiduciario	2,37%	2,37%
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad	15	10/nov/2021	25/nov/2021	Certificación	2,37%	2,37%
3	Plan de trabajo	15	10/nov/2021	25/nov/2021	Documento plan de trabajo	2,37%	2,37%
4	Revisión, aceptación y aprobación de los diseños	15	10/nov/2021	25/nov/2021	Oficio	2,37%	2,37%
5	Revisión, optimización y aceptación de los recursos del contrato	15	10/nov/2021	25/nov/2021	Oficio	2,37%	2,37%
6	Elaboración de pliegos de contratación de obra e interventoría	162	10/nov/2021	21/abr/2022	Oficio	2,37%	2,37%
b) Etapa 2 – Actividades de contratación						25,08%	25,08%
2.1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda	22	21/abr/2022	13/may/2022	Enlace proceso SECOP	6,62%	6,62%
2.2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas	12	13/may/2022	25/may/2022	Soportes donde se evidencie la evaluación de los oferentes y la adjudicación .	14,20%	14,20%
2.3	Firma de contratos y suscripcion de Acta de inicio	63	25/may/2022	27/jul/2022	Contratos y actas de inicio de obra e interventoria	2,37%	2,37%
2.4	Validar, aprobar y presentar al IPSE el análisis de riesgos	5	27/jul/2022	1/ago/2022	Oficio de presentación del análisis de riesgos por el contratista a DISPAC y al IPSE	1,10%	1,10%

2.5	Deberán remitirse los cronogramas de sus contratistas aprobados por la interventoría y avalados por DISPAC S.A. E.S.P. A la supervisión del IPSE	32	27/jul/2022	28/ago/2022	Oficio anexo cronograma del contratista y acta de aprobación por la interventoría	0,79%	0,79%
c) Etapa 3 – Actividades de asistencia técnica, ejecución, recibo de trabajos, liquidación de contratos y asunción de la de Administración, Operación y Mantenimiento						**60,73%**	**44,82%**
3.1	REPLANTEO: Definición de lote, topografía, rediseños generales avalados por interventoría y DISPAC y aprobados por el IPSE	367	28/ago/2022	30/ago/2023	Revisión y Presentación de diseños y analisis financiero	6,07%	6,07%
3.1 A	TRAMITE MODIFICATORIO CONTRACTUAL: presupuesto, plazo y forma de pago.	91	31/ago/2023	30/nov/2023	OTROSI generado	6,07%	6,07%
3.2	Ordenes de Compra de materiales nacionales e importados	9	1/dic/2023	10/dic/2023	Ordenes de compra tramitadas	12,15%	12,15%
3.3	Disposición de los materiales nacionales en los centros de acopio y nacionalización de los equipos (fabricación - booking - importacion - nacionalización)	5	5/dic/2023	10/dic/2023	Actas de materiales en sitio	6,07%	6,07%
3.4	Ejecución de trabajos y capacitación de usuarios	325	10/dic/2023	30/oct/2024	Informes de avance y actas de reunión beneficairios	12,15%	11,29%
3.5	Actas de recibo entega parcial y final de trabajos de la interventoría a los contratistas	16	30/oct/2024	15/nov/2024	Actas	2,43%	0,00%
3.6	Actas de recibo entrega de parcial y final de inventarios entre el IPSE y DISPAC S.A. E.S.P	16	30/oct/2024	15/nov/2024	Actas de Avance	2,43%	0,00%
3.7	Adelantar las gestiones necesarias para iniciar la fase de la Administración, Operación y Mantenimiento - AOM de la infraestructura producto de los proyectos y a favor de los usuarios.	16	30/oct/2024	15/nov/2024	Actas avaladas por interventoria	2,43%	0,73%
3.8	Revisar, ajustar y validar el "Esquema de Sostenibilidad" desarrollado en la estructuración de los proyectos de cada municipio y los ajustes correspondientes para el proyecto de Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas - SISFV	16	30/oct/2024	15/nov/2024	Acta	2,43%	1,21%
3.9	Garantizar que sus contratistas desarrollen el componente social del proyecto de acuerdo con lo indicado en cada uno de los anexos técnicos	16	30/oct/2024	15/nov/2024	Oficio e informe	2,43%	1,21%
3.10	Garantizar que los contratistas suscriban con la comunidad beneficiaria, si a ello hubiere lugar, paz y salvos de cumplimiento de cualquier tipo de obligación contraída (Mano de Obra, hospedajes, alimentación, insumos, etc.)	16	30/oct/2024	15/nov/2024	Actas	2,43%	0,00%
3.11	Realizar el seguimiento, monitoreo, control y cierre de los contratos que suscriba para el cabal cumplimiento del objeto contractual	16	30/oct/2024	15/nov/2024	Oficio y anexos	1,21%	0,00%
3.12	Suscribir actas de liquidación de los	16	30/oct/20	15/nov/20	Actas	1,21%	0,00%

	contratos derivados		24	24			
3.13	Suscribir actas de liquidación con los respectivos soportes solicitados por el IPSE, para la liquidación del contrato	16	30/oct/2024	15/nov/2024	Oficio y anexos	1,21%	0,00%

CONCLUSIÓN FINAL GLOBAL

En este orden de ideas, con el fin de procurar la ejecución idónea del contrato respectivo, proteger a las partes contratantes salvaguardando su posición negocial basada en la buena fe contractual y en procura de la satisfacción del interés general concretado en las comunidades beneficiarias de dichos proyectos; se solicita tener en cuenta las circunstancias expuestas que han impactado la ejecución del contrato y de esta manera proceder con lo siguiente:

a) Para el Proyecto de Coqui – Nuqui (Chocó): cambio de cronograma y prórroga contractual según los plazos máximos establecidos por IPSE, de la siguiente manera:
• |Para la obra hasta el día 30 de octubre de 2024, y
• hasta el 15 de noviembre de 2024 para el cierre documental con DISPACAsí las cosas, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IPSE 142-2021, requiere de prórroga hasta el 15 de noviembre de 2024.
(…)"

ANALISIS DE LA SUPERVISIÓN IPSE

Una vez analizada la situación, la supervisión considera que teniendo en cuenta lo expuesto, la Administración no puede legalmente desentenderse de su ejecución y, por ende, su competencia es irrenunciable y obligatoriamente ejercida mediante instrucciones, acuerdos o sanciones. A la entidad Estatal le interesa primordialmente el fin último del contrato, y asegurar su cumplimiento. Así, debe asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público a su cargo, con el fin de evitar su paralización y su afectación grave, lo cual la obliga a controlar y vigilar su ejecución y, si es el caso, a introducir las modificaciones que sean necesarias.

Así las cosas, se tiene que las razones previamente mencionadas, las cuales fueron esgrimidas por DISPAC SA ESP para la solicitud de prórroga, no son imputables a su actuar, como se indican a continuación:

Para el proyecto Coquí, Nuquí, se soporta la solicitud de 45 días adicionales para la culminación del proyecto, teniendo en cuenta que la supervisión IPSE constató mediante la documentación aportada las siguientes dificultades operativas reportadas por el contratista DIMEL Ingeniería SA y DISPAC SA ESP.

Dificultades logísticas: Se han presentado complicaciones con el transporte de equipos críticos como el sistema de almacenamiento de baterías y el transformador de 150 KVA, los cuales no pueden ser transportados por barcos convencionales debido a su peso y dimensiones. El transporte de estos equipos requiere el uso de barcazas y una planificación adecuada de acuerdo con las mareas.

Retraso en la entrega de equipos: Los equipos clave, que incluyen el sistema de baterías, no han sido enviados desde Brasil según lo programado. Actualmente, se espera que lleguen a Colombia el 12 de octubre de 2024, lo que retrasa la instalación y puesta en marcha del sistema de generación.

Falta de designación de la empresa AOM: No se ha formalizado la empresa encargada de la Asistencia Operativa y Mantenimiento (AOM), lo que ha complicado la entrega del sistema en su estado provisional, incluyendo la planta Diesel y la granja solar.

Dado que las circunstancias logísticas imprevistas, específicamente relacionadas con el transporte y la entrega de los equipos críticos como el sistema de almacenamiento de baterías y el transformador de potencia, han causado retrasos en la ejecución del proyecto, se considera justificada la solicitud de prórroga del plazo de terminación del contrato interadministrativo. Estos equipos, inicialmente programados para llegar a Colombia el 7 de agosto de 2024, han sufrido retrasos en su despacho desde Brasil, y su llegada a Cartagena está prevista para el 12 de octubre de 2024. Además, debido a su peso y tamaño, el traslado hasta Coquí requerirá el uso de barcazas durante los periodos de baja marea, lo que se espera ocurra entre el 25 y 26 de octubre de 2024. En virtud de estos factores, y considerando que los costos no variarán, se recomienda aceptar la solicitud de prórroga solicitada, extendiendo el plazo de terminación de la obra hasta el 30 de octubre de 2024 para asegurar la correcta finalización del proyecto y la entrega de los equipos en condiciones óptimas; adicionalmente, se recomienda aceptar prolongar hasta el 15 de noviembre las actividades de cierre documental del proyecto y cumplir por medio de este contrato con los fines del estado y asegurar el beneficio a los usuarios del servicio que se proveerá con este proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior esta supervisión recomienda adelantar los trámites a los que haya lugar para suscribir el modificatorio No. 10, prorrogando el plazo de ejecución hasta el día 15 de noviembre de 2024, tiempo que esta supervisión considera suficiente para la debida materialización del objeto contractual.

En forma adicional se debe tener en cuenta que la solicitud, no genera el reconocimiento a favor de DISPAC S.A. E.S.P. de mayores erogaciones a las ya dispuestas en el Convenio Interadministrativo 142 de 2021.

Por ello, esta supervisión avala como necesaria y pertinente la solicitud de prórroga realizada por el Administrador, teniendo en cuenta las situaciones descritas, las cuales, no son atribuibles a DISPAC SA ESP y que han sido eventos, que definitivamente retrasaron los tiempos de ejecución de las fases pactadas inicialmente en el contrato.

Ahora bien, DISPAC S.A. E.S.P., presentó el cronograma para el proyecto pendiente de Coquí, Nuquí, que a juicio de esta supervisión conserva la proporcionalidad respecto de los tiempos requeridos por el Administrador y que se encuentra acorde para poder adelantar las actividades de ejecución pendientes. No obstante, el mismo será objeto de un estricto seguimiento por parte de este Grupo de Supervisión IPSE.

Finalmente se requiere la **modificación la Cláusula tercera del contrato interadministrativo 142 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2024**.

Consideraciones Jurídicas para la modificación y prórroga del Contrato 142-2021.

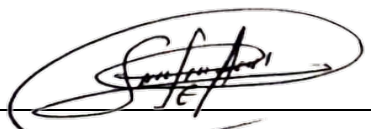
- Que el Contrato se encuentra vigente, razón por la cual es jurídicamente viable realizar la prórroga al plazo de ejecución del contrato.
- Que los hechos o las situaciones expuestas y sustentadas se consideran ajenas al alcance del Contratista Interadministrativo.
- Que los documentos anexos a la solicitud de prórroga fueron debidamente verificados.
- Que la solicitud de prórroga a la ejecución del contrato 142- 2021 no implica adición alguna de recursos, ni aceptación de ninguna otra solicitud, diferente a la ampliación del plazo.
- Que la presente solicitud encuentra sustento en la Cláusula 16 del contrato interadministrativo 142 2021, en el cual se estipuló: “Adición, Modificación o Prorroga” El presente contrato podrá ser adicionado, modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, con sujeción a los procedimientos legales”.
-
-

Balance Financiero Del Contrato	
Valor Inicial Del Contrato:	$ 78.242.037.315,00
Valor Con Adiciones:	$ 79.752.894.480,00
Valor Total Ejecutado A La Fecha IPSE:	$ 78.242.037.315,00
Valor pendiente de pago a la fecha:	$ 1.510.857.165,00
Saldo disponible en fiducia a 31 de agosto de 2024:	$ 5.079.470.313,83
Valor total pagado:	$ 78.242.037.315,00

Anexos De La Solicitud

1. Oficio No. 20241330084062 del 26 de septiembre de 2024, mediante el cual DISPAC SA ESP solicita modificación y prórroga.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor____ supervisor__X__ solicito la aprobación de la modificación del contrato

Supervisor Y/O Interventor Del Contrato	SERGIO SILVA ARIZA - Profesional Especializado Grado 14
Firma	

Proyectó: Fernán Severich – Apoyo técnico.
Revisó: Claudia Jeaneth Ramírez – Apoyo Jurídico.